

Señor

JUEZ 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO No. 2020-352 de BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA
S.A contra DATARCO S.A.S

LUZ ESTELA LEON BELTRAN, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi
firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial del BANCO ITAÚ CORPBANCA
COLOMBIA S.A., comedidamente, me permito allegar liquidación de crédito teniendo
como base lo decretado por su despacho en el mandamiento de pago.

LIQUIDACION DE CREDITO						
Periodo	In. Anual	Mes	Dia	No. dias	Capital	Int. Morat.
jul-19	28,92	3,62	0,121	5	428.748.912,30	2.583.212,20
agst-19	28,98	3,62	0,121	31	428.748.912,30	16.049.143,66
sep-19	28,98	3,62	0,121	31	428.748.912,30	16.049.143,66
oct-19	29,65	3,71	0,124	31	428.748.912,30	16.420.190,11
nov-19	28,54	3,57	0,119	31	428.748.912,30	15.805.471,36
dic-19	28,36	3,55	0,118	31	428.748.912,30	15.705.787,24
ene-20	28,16	3,52	0,117	31	428.748.912,30	15.592.258,10
feb-20	28,53	3,57	0,119	28	428.748.912,30	14.270.907,55
mar-20	28,43	3,55	0,118	31	428.748.912,30	15.741.784,28
abr-20	28,03	3,50	0,117	30	428.748.912,30	15.022.290,01
may-20	27,29	3,41	0,114	31	428.748.912,30	15.113.220,51
jun-20	27,18	3,40	0,113	30	428.748.912,30	14.566.744,30
jul-20	27,18	3,40	0,113	31	428.748.912,30	15.052.302,44
agst-20	27,43	3,43	0,114	31	428.748.912,30	15.190.752,61
sep-20	27,52	3,44	0,115	31	428.748.912,30	15.240.594,67
oct-20	27,13	3,39	0,113	31	428.748.912,30	15.024.612,40
nov-20	26,76	3,35	0,112	30	428.748.912,30	14.341.651,12
dic-20	26,19	3,27	0,109	31	428.748.912,30	14.504.039,77
ene-21	25,98	3,25	0,108	31	428.748.912,30	14.387.741,62
feb-21	26,31	3,29	0,110	31	428.748.912,30	14.570.495,85
mar-21	26,11	3,26	0,109	31	428.748.912,30	14.459.735,71
abr-21	25,96	3,25	0,108	31	428.748.912,30	14.376.665,61
may-21	25,83	3,23	0,108	31	428.748.912,30	14.304.671,52
jun-21	25,81	3,23	0,108	30	428.748.912,30	13.832.511,78
jul-21	25,77	3,22	0,107	31	428.748.912,30	14.271.443,48
agst-21	25,86	3,23	0,108	25	428.748.912,30	11.549.423,83
sep-21	25,31	3,16	0,105	30	428.748.912,30	13.566.842,82
oct-21	25,17	3,15	0,105	31	428.748.912,30	13.941.577,34
nov-21	25,03	3,13	0,104	30	428.748.912,30	13.416.855,25
dic-21	24,89	3,11	0,104	31	428.748.912,30	13.786.590,18
ene-22	24,75	3,09	0,103	31	428.748.912,30	13.709.096,60
feb-22	24,61	3,08	0,103	28	428.748.912,30	12.312.415,63
mar-22	24,47	3,06	0,102	31	428.748.912,30	13.554.109,44
abr-22	24,29	3,04	0,101	30	428.748.912,30	13.016.148,05
INTERESES MORATORIOS						481.330.430,71
CAPITAL						428.748.912,30
TOTAL INTERESES MAS CAPITAL						910.079.343,01

SON: NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES
PESOS CON 01/100 M/CTE

Señor juez cordialmente.


LUZ ESTELA LEON BELTRAN

CC. 30.351.981

T.P 103.156 C.S de la J

MA

TRASLADO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los arts, 110 y 446 del Código General del Proceso, se fija la liquidación del crédito, en lista de traslado en lugar público de la secretaría del Juzgado, hoy *11 de mayo de 2022*, siendo las 8:00 AM, por el término legal de **tres (3) días**, que empieza a correr el día *12 de mayo de 2022* a las 8:00 AM, quedando a disposición de la parte contraria.

El Srio,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters and a long horizontal stroke extending to the right.

CARLOS A. GONZÁLEZ T.

Señor
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RADICADO: 2020-00437
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BLU LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: ÁNGEL LOGÍSTICA TOTAL S.A.S.

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo con mi acostumbrado respeto, encontrándome en el término procesal correspondiente, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 446 del Código General del Proceso así:

Resumen de la Liquidación del Crédito:

LIQUIDACIÓN DE CREDITO					
No.	Factura	Vencimiento	capital	intereses	capital + intereses
1	Factura CARG-624556	8/07/2020	\$ 214.061.344,07	\$ 93.196.876,39	\$ 307.258.220,46
2	Factura CARG-617379	18/04/2020	\$ 574.231,34	\$ 281.569,74	\$ 855.801,09
TOTAL			\$ 214.635.575,41	\$ 93.478.446,14	\$ 308.114.021,55

Discriminados por factura así:

1.- Factura CARG-624556:

CAPITAL		\$ 54.060,40	Dólar americano	Valor Dólar 29-04-2022:		\$ 3.959,67	
		\$214.061.344,07	pesos colombianos				
DESDE	HASTA	DIAS DE MORA	INTERÉS MÁX EFECTIVO ANUAL	TASA MENSUAL (%)	TASA DIARIA (%)	INTERESES MORATORIOS POR MES	SUMATORIA INTERESES
8/07/2020	31/07/2020	24	27,18%	2,02%	0,000674606	\$ 3.465.768,18	\$ 3.465.768,18
1/08/2020	31/08/2020	31	27,44%	2,04%	0,000680394	\$ 4.515.027,47	\$ 7.980.795,64
1/09/2020	30/09/2020	30	27,53%	2,05%	0,000682395	\$ 4.382.232,17	\$ 12.363.027,82
1/10/2020	31/10/2020	31	27,14%	2,02%	0,000673714	\$ 4.470.701,58	\$ 16.833.729,40
1/11/2020	30/11/2020	30	26,76%	2,00%	0,000665233	\$ 4.272.017,05	\$ 21.105.746,44
1/12/2020	31/12/2020	31	26,19%	1,96%	0,000652466	\$ 4.329.700,99	\$ 25.435.447,43
1/01/2021	31/01/2021	31	25,98%	1,94%	0,000647749	\$ 4.298.401,16	\$ 29.733.848,59
1/02/2021	28/02/2021	28	26,31%	1,97%	0,000655158	\$ 3.926.833,06	\$ 33.660.681,65
1/03/2021	31/03/2021	31	26,12%	1,95%	0,000650895	\$ 4.319.273,02	\$ 37.979.954,67
1/04/2021	30/04/2021	30	25,97%	1,94%	0,000647525	\$ 4.158.299,51	\$ 42.138.254,18
1/05/2021	31/05/2021	31	25,83%	1,93%	0,000644376	\$ 4.276.014,84	\$ 46.414.269,02
1/06/2021	30/06/2021	30	25,82%	1,93%	0,000644151	\$ 4.136.633,75	\$ 50.550.902,77
1/07/2021	31/07/2021	31	25,77%	1,93%	0,000643025	\$ 4.267.053,46	\$ 54.817.956,23
1/08/2021	31/08/2021	31	25,86%	1,94%	0,000645051	\$ 4.280.494,06	\$ 59.098.450,29
1/09/2021	30/09/2021	30	25,79%	1,93%	0,000643476	\$ 4.132.297,76	\$ 63.230.748,05
1/10/2021	31/10/2021	31	25,62%	1,92%	0,000639647	\$ 4.244.632,86	\$ 67.475.380,91
1/11/2021	30/11/2021	30	25,91%	1,94%	0,000646176	\$ 4.149.636,05	\$ 71.625.016,96
1/12/2021	31/12/2021	31	26,19%	1,96%	0,000652466	\$ 4.329.700,99	\$ 75.954.717,94
1/01/2022	31/01/2022	31	26,49%	1,98%	0,000659192	\$ 4.374.332,31	\$ 80.329.050,25
1/02/2022	28/02/2022	28	27,45%	2,04%	0,000680616	\$ 4.079.422,38	\$ 4.407.908,77
1/03/2022	30/03/2022	30	27,71%	2,06%	0,000686393	\$ 4.407.908,77	\$ 4.380.494,99
1/04/2022	29/04/2022	29	28,58%	2,12%	0,000705646	\$ 4.380.494,99	\$ 93.196.876,39
TOTALES						\$ 93.196.876,39	\$ 93.196.876,39

2.- Factura CARG-617379:

CAPITAL		\$ 145,02	Dólar americano			Valor Dólar 29-04-2022:	\$ 3.959,67		
		\$ 574.231,34	pesos colombianos						
DESDE	HASTA	DIAS DE MORA	INTERÉS MÁX EFECTIVO ANUAL	TASA MENSUAL (%)	TASA DIARIA (%)	INTERESES MORATORIOS POR MES	SUMATORIA INTERESES		
18/04/2020	30/04/2020	13	28,04%	2,08%	0,00069371	\$ 5.178,55	\$ 5.178,55		
1/05/2020	31/05/2020	31	27,29%	2,03%	0,000677056	\$ 12.052,39	\$ 17.230,94		
1/06/2020	30/06/2020	30	27,18%	2,02%	0,000674606	\$ 11.621,39	\$ 28.852,33		
1/07/2020	31/07/2020	31	27,18%	2,02%	0,000674606	\$ 12.008,77	\$ 40.861,11		
1/08/2020	31/08/2020	31	27,44%	2,04%	0,000680394	\$ 12.111,81	\$ 52.972,92		
1/09/2020	30/09/2020	30	27,53%	2,05%	0,000682395	\$ 11.755,58	\$ 64.728,49		
1/10/2020	31/10/2020	31	27,14%	2,02%	0,000673714	\$ 11.992,90	\$ 76.721,40		
1/11/2020	30/11/2020	30	26,76%	2,00%	0,000665233	\$ 11.459,92	\$ 88.181,32		
1/12/2020	31/12/2020	31	26,19%	1,96%	0,000652466	\$ 11.614,66	\$ 99.795,98		
1/01/2021	31/01/2021	31	25,98%	1,94%	0,000647749	\$ 11.530,70	\$ 111.326,68		
1/02/2021	28/02/2021	28	26,31%	1,97%	0,000655158	\$ 10.533,95	\$ 121.860,62		
1/03/2021	31/03/2021	31	26,12%	1,95%	0,000650895	\$ 11.586,69	\$ 133.447,31		
1/04/2021	30/04/2021	30	25,97%	1,94%	0,000647525	\$ 11.154,87	\$ 144.602,18		
1/05/2021	31/05/2021	31	25,83%	1,93%	0,000644376	\$ 11.470,65	\$ 156.072,82		
1/06/2021	30/06/2021	30	25,82%	1,93%	0,000644151	\$ 11.096,75	\$ 167.169,57		
1/07/2021	31/07/2021	31	25,77%	1,93%	0,000643025	\$ 11.446,61	\$ 178.616,18		
1/08/2021	31/08/2021	31	25,86%	1,94%	0,000645051	\$ 11.482,66	\$ 190.098,84		
1/09/2021	30/09/2021	30	25,79%	1,93%	0,000643476	\$ 11.085,12	\$ 201.183,96		
1/10/2021	31/10/2021	31	25,62%	1,92%	0,000639647	\$ 11.386,46	\$ 212.570,42		
1/11/2021	30/11/2021	30	25,91%	1,94%	0,000646176	\$ 11.131,63	\$ 223.702,04		
1/12/2021	31/12/2021	31	26,19%	1,96%	0,000652466	\$ 11.614,66	\$ 235.316,71		
1/01/2022	31/01/2022	31	26,49%	1,98%	0,000659192	\$ 11.734,39	\$ 247.051,09		
1/02/2022	28/02/2022	28	27,45%	2,04%	0,000680616	\$ 10.943,28	\$ 11.824,46		
1/03/2022	30/03/2022	30	27,71%	2,06%	0,000686393	\$ 11.824,46	\$ 11.750,92		
1/04/2022	29/04/2022	29	28,58%	2,12%	0,000705646	\$ 11.750,92	\$ 281.569,74		
TOTALES						\$ 281.569,74	\$ 281.569,74		

Lo anterior para los fines pertinentes.

Del señor Juez,


MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS
C.C. No. 79.952.591 de Bogotá D.C.
T.P. No. 143.762 del C S de la J.

RECURSO REPOSICIÓN Y LIQUIDACIÓN CREDITO. EXP. 2020-00437.

Notificacion Judicial Bogota <notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com>

Vie 29/04/2022 4:51 PM

Para: Juzgado 44 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RADICADO: 2020-00437
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BLU LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: ÁNGEL LOGÍSTICA TOTAL S.A.S.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Buenas tardes, como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez me dirijo con el fin de radicar los siguientes memoriales:

1. Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que aprueba la liquidación de costas.
2. Liquidación de crédito.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS

Director Departamento Jurídico

PROVICREDITO S.A.S

📍 Av Calle 26 N 68C - 61, Oficina 829 Edificio Central Davivienda

☎ 601-7444799 EXT 100

📠 3128489989

✉ notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com

🌐 <http://www.provicredito.com/>



Si deseas informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Compañía o en situaciones externas que la involucren, llámanos a la

Línea 018000414150 o escríbenos un correo electrónico a provicredito@provicredito.com, donde atenderemos tu denuncia queja o reclamos.

Este mensaje y los archivos que se adjunte al mismo son confidenciales y podría contener información privilegiada y reservada de PROVICREDITO S.A.S y PROLEGAL S.A.S, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted llega a recibir por error un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo de cualquier forma. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de PROVICREDITO S.A.S y PROLEGAL S.A.S o de sus directivos y por tal razón no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

En virtud de lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre, salvo estipulación legal.

Si deseas informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Compañía o en situaciones externas que la involucren, llámanos a la Línea 018000414150 o escríbenos al correo provicredito@provicredito.com, donde atenderemos tu denuncia, queja o reclamo.

Este mensaje y los archivos que se adjunte al mismo son confidenciales y podría contener información privilegiada y reservada de PROVICREDITO S.A y PROVICREDITO COBRANZA INSTITUCIONAL LTDA., para el uso exclusivo de su destinatario. Si a usted llega por error a recibir un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de PROVICREDITO S.A y PROVICREDITO COBRANZA INSTITUCIONAL LTDA o de sus directivos y por tal razón no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

En virtud de lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre, salvo estipulación legal.

TRASLADO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los arts, 110 y 446 del Código General del Proceso, se fija la liquidación del crédito, en lista de traslado en lugar público de la secretaría del Juzgado, hoy *11 de mayo de 2022*, siendo las 8:00 AM, por el término legal de **tres (3) días**, que empieza a correr el día *12 de mayo de 2022* a las 8:00 AM, quedando a disposición de la parte contraria.

El Srio,



CARLOS A. GONZÁLEZ T. (2)

Veamos entonces que otras circunstancias se deben tener en cuenta para fijar las agencias en derecho.

Naturaleza y Calidad de la gestión: Para el caso particular, se trata de un proceso Ejecutivo Singular que se inicia el 6 de noviembre del año 2020.

La parte demandada fue notificada en los términos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal no excepcionó, ni contestó la demanda, por lo anterior, su Despacho profirió auto que ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la sociedad demandada **ÁNGEL LOGÍSTICA TOTAL S.A.S.**

Cuantía de la obligación:

La orden de apremio se encuentra dirigida a obtener el pago del valor de capital junto con los intereses de mora liquidados desde su exigibilidad hasta el pago.

Conforme a la liquidación del crédito que se anexa al expediente en memorial aparte, arroja un valor de:
TOTAL LIQUIDACIÓN: \$308.114.021,55.

Es claro entonces que el valor ordenado en el pago incluye un valor por capital, otro por intereses de mora, de esta forma, la cuantía de la obligación, al momento de liquidar las costas es uno de los parámetros necesarios para liquidar razonable y proporcionalmente las agencias en derecho.

En este sentido la Sentencia C-89 del 13 de febrero de 2002, de la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Eduardo Montealegre Lyneth, reafirma lo dicho y permite mayor ilustración, por lo que me permito presentar uno de sus apartes más importantes:

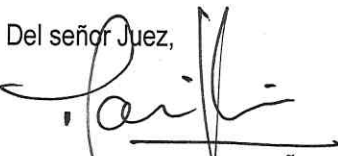
*“Así mismo, el actor estima que la norma no garantiza el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda, porque no indica que al momento de la liquidación deban actualizarse las cuantías. Empero, la Corte también concluye que esa interpretación es errada, pues el propio numeral 3º del artículo 393 acusado, refiere a **“otras circunstancias especiales”** como criterio para establecer las agencias en derecho, y es precisamente aquí donde el juez podrá considerar ese aspecto, siendo en todo caso susceptible de objeción por las partes. Con todo, no corresponde a esta Corporación determinar cuál debe ser la cuantía del proceso a tener en cuenta para fijar las agencias en derecho, ya que se trata de una controversia de carácter legal, que por su naturaleza escapa al control abstracto de constitucionalidad.”* (Subrayado en negrilla no es parte del texto.)

Tenemos entonces que el límite máximo para liquidar las costas será el **7.5%** del valor de la liquidación del crédito esto es...

Total obligación	\$308.114.021,55.
Límite máximo del 7.5%	\$23.108.551,61.

Si se tiene en cuenta la duración del proceso y la gestión desplegada por el profesional en procura de garantizar el pago de la obligación que se ejecuta de manera oportuna y rápida, encontramos que la fijación de agencias en derecho debe estar cercana al límite máximo, motivo por el cual consideramos con todo respeto, para con las decisiones judiciales, que las agencias en derecho fijadas por el despacho no corresponden de manera justa a la actividad desplegada.

Del señor Juez,



MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS
C.C. No. 79.952.591 de Bogotá D.C.
T.P. No. 143.762 del C S de la J.

RECURSO REPOSICIÓN Y LIQUIDACIÓN CREDITO. EXP. 2020-00437.

Notificacion Judicial Bogota <notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com>

Vie 29/04/2022 4:51 PM

Para: Juzgado 44 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.**

RADICADO: 2020-00437
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BLU LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: ÁNGEL LOGÍSTICA TOTAL S.A.S.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

Buenas tardes, como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez me dirijo con el fin de radicar los siguientes memoriales:

1. Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que aprueba la liquidación de costas.
2. Liquidación de crédito.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS

Director Departamento Jurídico

PROVICREDITO S.A.S

📍 Av Calle 26 N 68C - 61, Oficina 829 Edificio Central Davivienda

☎ 601-7444799 EXT 100

📠 3128489989

✉ notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com

🌐 <http://www.provicredito.com/>



Si deseas informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Compañía o en situaciones externas que la involucren, llámanos a la

Línea 018000414150 o escríbenos un correo electrónico a provicredito@provicredito.com, donde atenderemos tu denuncia queja o reclamos.

Este mensaje y los archivos que se adjunte al mismo son confidenciales y podría contener información privilegiada y reservada de PROVICREDITO S.A.S y PROLEGAL S.A.S, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted llega a recibir por error un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo de cualquier forma. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de PROVICREDITO S.A.S y PROLEGAL S.A.S o de sus directivos y por tal razón no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

En virtud de lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre, salvo estipulación legal.

Si deseas informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Compañía o en situaciones externas que la involucren, llámanos a la Línea 018000414150 o escríbenos al correo provicredito@provicredito.com, donde atenderemos tu denuncia, queja o reclamo.

Este mensaje y los archivos que se adjunte al mismo son confidenciales y podría contener información privilegiada y reservada de PROVICREDITO S.A y PROVICREDITO COBRANZA INSTITUCIONAL LTDA., para el uso exclusivo de su destinatario. Si a usted llega por error a recibir un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de PROVICREDITO S.A y PROVICREDITO COBRANZA INSTITUCIONAL LTDA o de sus directivos y por tal razón no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

En virtud de lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre, salvo estipulación legal.

TRASLADO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los *arts. 110 y 319 del Código General del Proceso*, se fija el recurso de reposición, en lista de traslado en lugar público de la secretaria, *hoy 11 de mayo de 2022*, siendo las 8:00 AM, por el término legal de ***tres (3) días***, que empieza a correr el día *12 de mayo de 2022* a las 8:00 AM, quedando a disposición de la parte contraria.

El Srío,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

CARLOS A. GONZÁLEZ T. (2)

NHORA HELENA ARANGO PATIÑO
Abogada – Conciliadora

Honorable Juez

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C

Referencia: LIQUIDACION CREDITO

Demandante: **CARLOS EDUARDO JIMENEZ URIBE**

Demandados: **OSCAR ALBERTO GERENA CARRILLO y PILAR ROCIO ROJAS AGUIRRE.**

Radicado: **11001-31-03-044-2021-00120-00**

NHORA HELENA ARANGO PATIÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Villamaría – Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía No 25.234.752 de esta misma ciudad, Abogada en ejercicio, con T.P No 144.843 del C.S de la J , obrando como apoderada del señor **CARLOS EDUARDO JIMENEZ URIBE**, mayor de edad y vecino de Manizales Caldas, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10273349, me permito presentar ante usted LIQUIDACION DEL CREDITO atendiendo lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso y según lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Con sentimientos de consideración y respeto,



NHORA HELENA ARANGO PATIÑO
C.C No 25.234.752 Villamaría - Caldas
T.P. N° 144.843 del C.S.JUDICATURA

Calle 10 N° 3 A -15 Villamaría Caldas
Cel: 312-8592670 E-mail: norarango21@hotmail.com

CAPITAL:	CAPITAL:	COSTAS
\$200.000.000.oo	\$80.000.000.oo	
INTERESES DE MORA: \$ 93.210.000	INTERESES DE MORA: \$ 37.284.000	
ABONOS: \$ - 0-	ABONOS: \$ - 0-	
TOTAL CAPITAL MENOS ABONOS:	TOTAL CAPITAL MENOS ABONOS:	
\$ 293.210.000	\$117.284.000	\$1.500.000

TOTAL FINAL: CAPITALES + INTERESES + COSTAS:

\$ 411.994.000.oo

LIQUIDACION INTERESES DE MORA AÑO 2020

CAPITAL: \$200.000.000 (LETRA DE CAMBIO LC-21111667791)

FECHA	INTERES DE MORA	VALOR
16 AL 31 DE MAYO DE 2020	2,03%	\$ 2.030.000
JUNIO DE 2020	2,02%	\$ 4.040.000
JULIO DE 2020	2,02%	\$ 4.040.000
AGOSTO DE 2020	2,04%	\$ 4.080.000
SEPTIEMBRE DE 2020	2,05%	\$ 4.100.000
OCTUBRE DE 2020	2,02%	\$ 4.040.000
NOVIEMBRE DE 2020	2,00%	\$ 4.000.000
DICIEMBRE DE 2020	1,96%	\$ 3.920.000
TOTAL		\$ 30.250.000

LIQUIDACION INTERESES DE MORA AÑO 2021

CAPITAL: \$200.000.000 (LETRA DE CAMBIO LC-21111667791)

FECHA	INTERES DE MORA	VALOR
ENERO DE 2021	1,94%	\$ 3.880.000
FEBRERO DE 2021	1,97%	\$ 3.940.000
MARZO DE 2021	1,95%	\$ 3.900.000
ABRIL DE 2021	1,94%	\$ 3.880.000
MAYO DE 2021	1,93%	\$ 3.860.000
JUNIO DE 2021	1,93%	\$ 3.860.000
JULIO DE 2021	1,93%	\$ 3.860.000
AGOSTO DE 2021	1,94%	\$ 3.880.000
SEPTIEMBRE DE 2021	1,93%	\$ 3.860.000
OCTUBRE DE 2021	1,92%	\$ 3.840.000
NOVIEMBRE DE 2021	1,94%	\$ 3.880.000
DICIEMBRE DE 2021	1,96%	\$ 3.920.000
TOTAL		\$ 46.560.000

LIQUIDACION INTERESES DE MORA AÑO 2022

CAPITAL: \$200.000.000 (LETRA DE CAMBIO LC-21111667791)

FECHA	INTERES DE MORA	VALOR
ENERO DE 2022	1,98%	\$ 3.960.000
FEBRERO DE 2022	2,04%	\$ 4.080.000
MARZO DE 2022	2,06%	\$ 4.120.000
ABRIL DE 2022	2,12%	\$ 4.240.000
TOTAL		\$ 16.400.000

TOTAL INTERESES: \$ 93.210.000

TOTAL : CAPITAL + INTERESES :

\$ 293.210.000

LIQUIDACION INTERESES DE MORA AÑO 2020

CAPITAL: \$80.000.000 (LETRA DE CAMBIO LC-21111452)

FECHA	INTERES DE MORA	VALOR
16 AL 31 DE MAYO DE 2020	2,03%	\$ 812.000
JUNIO DE 2020	2,02%	\$ 1.616.000
JULIO DE 2020	2,02%	\$ 1.616.000
AGOSTO DE 2020	2,04%	\$ 1.632.000
SEPTIEMBRE DE 2020	2,05%	\$ 1.640.000
OCTUBRE DE 2020	2,02%	\$ 1.616.000
NOVIEMBRE DE 2020	2,00%	\$ 1.600.000
DICIEMBRE DE 2020	1,96%	\$ 1.568.000
TOTAL		\$12.100.000

LIQUIDACION INTERESES DE MORA AÑO 2021

CAPITAL: \$80.000.000 (LETRA DE CAMBIO LC-21111452)

FECHA	INTERES DE MORA	VALOR
ENERO DE 2021	1,94%	\$1.552.000
FEBRERO DE 2021	1,97%	\$1.576.000
MARZO DE 2021	1,95%	\$1.560.000
ABRIL DE 2021	1,94%	\$1.552.000
MAYO DE 2021	1,93%	\$1.544.000
JUNIO DE 2021	1,93%	\$1.544.000
JULIO DE 2021	1,93%	\$1.544.000
AGOSTO DE 2021	1,94%	\$1.552.000
SEPTIEMBRE DE 2021	1,93%	\$1.544.000
OCTUBRE DE 2021	1,92%	\$1.536.000
NOVIEMBRE DE 2021	1,94%	\$1.552.000
DICIEMBRE DE 2021	1,96%	\$1.568.000
TOTAL		\$18.624.000

LIQUIDACION INTERESES DE MORA AÑO 2022

CAPITAL: \$80.000.000 (LETRA DE CAMBIO LC-21111452)

FECHA	INTERES DE MORA	VALOR
ENERO DE 2022	1,98%	\$ 1.584.000
FEBRERO DE 2022	2,04%	\$ 1.632.000
MARZO DE 2022	2,06%	\$ 1.648.000
ABRIL DE 2022	2,12%	\$ 1.696.000
TOTAL		\$ 6.560.000

TOTAL INTERESES: \$ 37.284.000

TOTAL : CAPITAL + INTERESES :

\$ 117.284.000

Con sentimientos de consideración y respeto,



NHORA HELENA ARANGO PATIÑO
C.C No 25.234.752 Villamaría - Caldas
T.P. N° 144.843 del C.S.JUDICATURA

Calle 10 N° 3 A -15 Villamaría Caldas
Cel: 312-8592670 E-mail: norarango21@hotmail.com

TRASLADO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los arts, 110 y 446 del Código General del Proceso, se fija la liquidación del crédito, en lista de traslado en lugar público de la secretaría del Juzgado, hoy *11 de mayo de 2022*, siendo las 8:00 AM, por el término legal de **tres (3) días**, que empieza a correr el día *12 de mayo de 2022* a las 8:00 AM, quedando a disposición de la parte contraria.

El Srio,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters that appear to be 'CAGT' followed by a long horizontal stroke.

CARLOS A. GONZÁLEZ T.